

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXP. N° 513-1111/2021.-

DECRETO N° **8659** - HF-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la agente MIRIAN SURUGUAY, CUIL N° 27-23625606-0, empleada de planta permanente de la Dirección Provincial de Rentas categoría 1 Agrupamiento Servicios Generales, solicita la adecuación a la categoría 3 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, Ley N° 3161/74; y

CONSIDERANDO:

Que, obran en autos copia del Título Secundario emitido por la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Escolástico Zegada";

Que, Contaduría de la Provincia informa que la agente percibe sus haberes en la categoría 1, agrupamiento servicios generales Ley N°3161/74 en virtud del Decreto N° 3486-HF-2021;

Que, de los informes de la Dirección Provincial de Personal, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y del dictamen legal de Fiscalía de Estado, surge que la agente Mirian Suruguay, reúne los requisitos para la adecuación a la categoría 3 Agrupamiento Administrativo en el Escalafón General, Ley N°3161/74;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal de la Unidad de Organización 3F Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme se indica a continuación:

Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas

Inde O: C3F Dirección Provincial de Rentas

Se suprime:

Número de Cargos

Categoría 1 Escalafón General Ley N°3161
Agrupamiento Servicios Generales

1

Se crea:

Categoría 3 Escalafón General Ley N°3161
Agrupamiento Administrativo

1

ARTICULO 2º.- Adecúese a la agente Mirian Suruguay CUIL N° 27-23625606-0, personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Rentas a la categoría 3 Escalafón General, Agrupamiento Administrativo - Ley N° 3161/74, a partir de la fecha del presente Decreto.



1.2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

8659

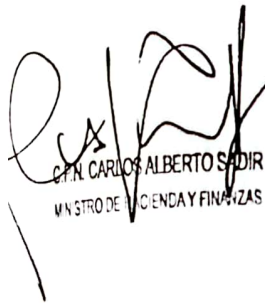
-HF-

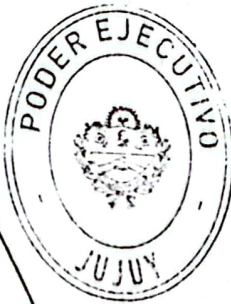
ARTICULO 3º.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Vigente:


Ejercicio 2023

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 3F Dirección Provincial de Rentas las que de resultar insuficientes tomarían fondos de la partida 1-1-1-1-20 "Para Refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones" perteneciente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Dirección Provincial de Rentas, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

